



STATE OF NORTH CAROLINA
DEPARTMENT OF TRANSPORTATION
DIVISION OF MOTOR VEHICLES

BEVERLY EAVES PERDUE
GOVERNOR

EUGENE A. CONTI, JR.
SECRETARY

FECHA/date

NOMBRE Y DIRECCIÓN

NOTIFICACIÓN OFICIAL

No. de Cliente

SUS PRIVILEGIOS COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CAROLINA DEL NORTE HAN SIDO SUSPENDIDOS LUEGO DE REALIZARSE LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES, EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 20 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE CAROLINA DEL NORTE.

FECHA EN LA CUAL LA SUSPENSIÓN ENTRA EN EFECTO:

12:01 AM

FECHA ESTABLECIDA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

REQUISITOS:

ANTES DE LA FECHA EN LA CUAL ENTRA EN EFECTO ESTA ORDEN, USTED DEBERÁ ENVIAR POR CORREO A LA DIVISIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS TODAS SUS LICENCIAS DE CONDUCIR DE CAROLINA DEL NORTE QUE TENGA EN SU PODER. SI USTED NO ENVÍA SU LICENCIA DE CONDUCIR, ELLO PODRÍA OCASIONAR QUE SE LE APLIQUE UN COBRO ADICIONAL DE \$ 50.00 POR SERVICIOS. ES CONTRA LA LEY CONDUCIR UN VEHÍCULO MOTORIZADO DURANTE EL PERIODO DE LAS SUSPENSIÓN.

DISPOSICIONES CON RESPECTO A LAS AUDIENCIAS:

SE LE PERMITIRÁ TENER UNA AUDIENCIA PRELIMINAR. SIN EMBARGO, USTED DEBERÁ HACER UNA SOLICITUD POR ESCRITO EN TAL SENTIDO, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA FECHA DE MATASELLOS ANTERIOR A LA FECHA EN QUE ESTA ORDEN ENTRA EN EFECTO. SI SUS PRIVILEGIOS COMO CONDUCTOR NO SON SUSPENDIDOS DE OTRO MODO, USTED PODRÁ CONSERVAR SU LICENCIA DE CONDUCIR.

DEPENDIENDO DEL RESULTADO DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR

PROCEDIMIENTOS PARA LA RESTITUCIÓN DE SUS PRIVILEGIOS DE MANEJO:

DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE \$50.00 POR LA RESTITUCIÓN DE SUS PRIVILEGIOS COMO CONDUCTOR, ASÍ COMO REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR LA LICENCIA DE CONDUCIR. EL PAGO DEBERÁ HACERSE EN EL MOMENTO EN QUE SE LE RESTITUYAN LOS PRIVILEGIOS COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

AL MOMENTO DE EXPEDIRSE SU LICENCIA DE CONDUCIR, USTED DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ADECUADO Y UNA PRUEBA DE SU EDAD. SI USTED POSEE O CONDUCE UN VEHÍCULO MOTORIZADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA PRUEBA DE QUE TIENE COBERTURA POR PARTE DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ESTA ORDEN SE SUMA, Y NO ANULA A NINGUNA ORDEN ANTERIOR EMITIDA POR LA DIVISIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS. SI NECESITA INFORMACIÓN ADICIONAL CON RESPECTO A ESTA ORDEN, PUEDE COMUNICARSE CON UN REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN LLAMANDO AL (919) 715-7000

Barbara A. Webb, Asistente del Director
Sección de Licencias de Conducir